



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 21 de junio de 2022

N.º 0117

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 21 de junio de 2022

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

BOP-2022-2890

Ayuntamiento de Aliseda

Padrón de aguas 1º trimestre de 2022.

BOP-2022-2891

Padrón de vados permanentes, sillas y mesas en la vía pública y reservas de aparcamientos año 2022.

BOP-2022-2892

Ayuntamiento de Campo Lugar

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas municipales y actividades deportivas y culturales.

BOP-2022-2893

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Modificación de la Ordenanza de reparto de comida a domicilio.

BOP-2022-2894

Modificación de la Ordenanza Fiscal Ayuda a Domicilio y Programa Soledad.

BOP-2022-2895

Ayuntamiento de Casatejada

Aprobación definitiva Estudio de Detalle.

BOP-2022-2896

Ayuntamiento de Coria

Ocupación previa con carácter de urgencia.

BOP-2022-2897

Ocupación con carácter de urgencia para la ejecución de obras.

BOP-2022-2898

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Aprobación definitiva clarificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM.

BOP-2022-2899

Ayuntamiento de Moraleja

EXTRACTO. Bases Concurso Decoración de Peñas San

BOP-2022-2900



Martes, 21 de junio de 2022

Buenaventura 2022.

EXTRACTO. Bases concurso de Fotografía Los Encierros. Un Instante Único.

BOP-2022-2901

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Aprobación provisional imposición y Ordenanza Fiscal tasa por derechos de examen.

BOP-2022-2902

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación definitiva Expediente de Modificación Presupuestaria 2/22.

BOP-2022-2903

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

BOP-2022-2904

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2022.

BOP-2022-2905

Mancomunidades

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Aprobación definitiva Presupuesto General 2022.

BOP-2022-2906

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales. CONC. 14/22.

BOP-2022-2907

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Virgen del Puerto

Convocatoria Junta General Extraordinaria.

BOP-2022-2908



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

CORRECCIÓN DE ERRORES. Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

Advertido error en el anuncio definitivo del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022 publicado en el BOP n.º 0084 de fecha 4 de mayo de 2022.

En el capítulo IV Transferencias Corrientes donde dice: "29.569 euros" debe de decir "29.339,60 euros".

Y, en el capítulo VII Transferencias de Capital donde dice: "11969,30 euros" debe decir "11969 euros".

Aldehuela del Jerte, 9 de junio de 2022

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

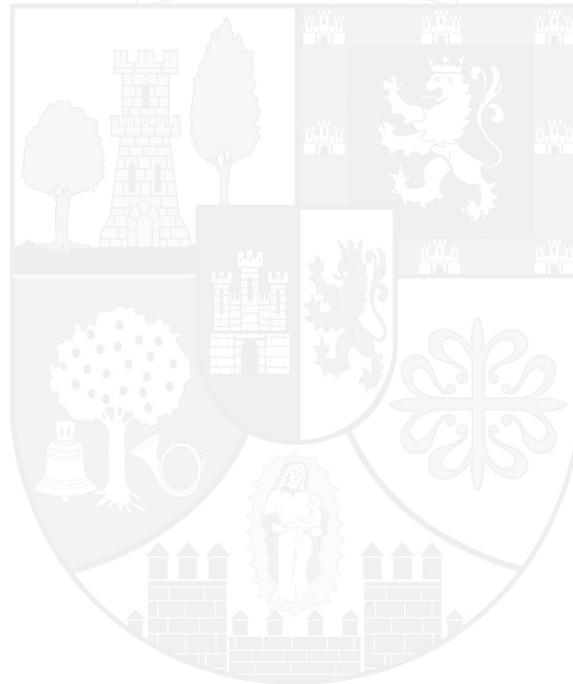
EDICTO. Padrón de aguas 1º trimestre de 2022.

Aprobado el padrón de agua, alcantarillado, canales, recogida de basura, canon de la Junta de Extremadura y depuración de aguas residuales, correspondiente al 1º trimestre de 2022, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Aliseda, 15 de junio de 2022

Ángel Gordo Gómez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

EDICTO. Padrón de vados permanentes, sillas y mesas en la vía pública y reservas de aparcamientos año 2022.

Aprobados los padrones de vados permanentes, sillas y mesas en la vía pública y reservas de aparcamientos, correspondientes al ejercicio 2022, se exponen al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aliseda, 15 de junio de 2022

Angel Gordo Gómez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campo Lugar

ANUNCIO. Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas municipales y actividades deportivas y culturales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio 2.022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de piscinas municipales y actividades deportivas y culturales incluyendo como novedad la tasa por los campamentos de verano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

<https://campolugar.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Campo Lugar, 14 de junio de 2022

Josefa Blanco Frago

ALCALDESA



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza de reparto de comida a domicilio.

No Habiéndose presentado reclamaciones, al acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la ORDENANZA DE REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO (TITULO II DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA RESIDENCIA) aprobado con fecha 29 ABRIL DEL 2022 , por el Pleno Municipal,

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la aprobación definitiva de dicha ORDENANZA DE REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO (TITULO II DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA RESIDENCIA).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casas del Castañar , 20 de junio de 2022
María Asunción Calle Del Consuelo
ALCALDESA



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal Ayuda a Domicilio y Programa Soledad.

No Habiéndose presentado reclamaciones, al acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la ORDENANZA FISCAL AYUDA A DOMICILIO Y PROGRAMA SOLEDAD, aprobado con fecha 29 ABRIL DEL 2022, por el Pleno Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la aprobación definitiva de dicha ORDENANZA FISCAL AYUDA A DOMICILIO Y PROGRAMA SOLEDAD.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casas del Castañar, 20 de junio de 2022

María Asunción Calle Del Consuelo

ALCALDESA



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casatejada

ANUNCIO. Aprobación definitiva Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre:

Mediante acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25/04/2022 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Florentino Delgado Gómez, con NIF 6943856H, con domicilio a efectos de notificaciones en Real núm. 4 de esta localidad, presentó propuesta de rectificación de las calles previstas en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aún no ejecutadas, interesando una nueva propuesta que permita el trazado viario y definición de alineaciones, para ello se adjuntó documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. David Juárez Fernández, Colegiado 19374 y consistente en un Estudio de Detalle, en donde se pretende la reordenación de la red viaria en suelo urbano para definir y ajustar las alineaciones de calles ante la preexistencia de calles que no se ajustan a las definidas en el PDSU vigente, haciendo inviables las señaladas en el mismo sobre terrenos de su propiedad. El inmueble afectado por dicha reordenación se identifica como Calle Río Tiétar y Pañeros con referencia catastral 0791802TK710909S0001HP. A la vista de los informes técnicos y jurídicos emitidos por la oficina urbanística de la Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo y que obran en el expediente incoado, y de acuerdo el el art. 54 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura.

Visto el expediente tramitado al efecto y sometido a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 205, de fecha 27 de octubre de 2021. Diario Oficial de Extremadura núm.211, de fecha 3 de noviembre de 2021, así como en el Periódico Extremadura, uno de los periódicos de amplia difusión en Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento y resultando que no se presentó ninguna alegación.



Martes, 21 de junio de 2022

Debatido el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la corporación asistentes de los nueve que la componen, se acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

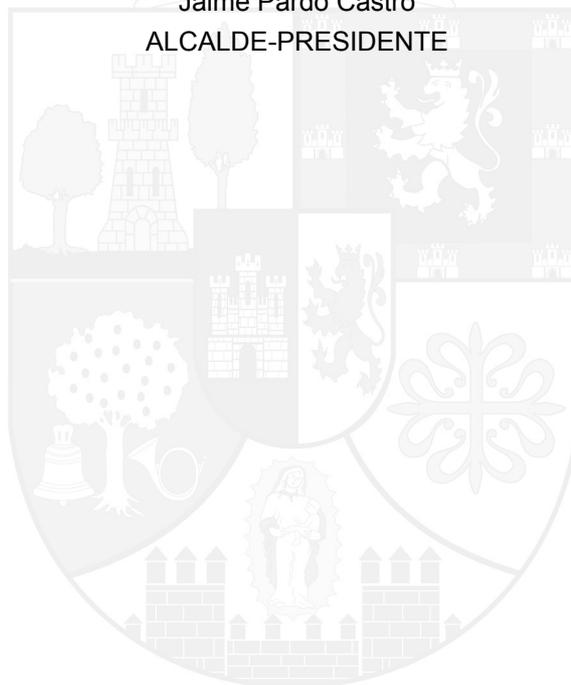
Segundo: Dar conocimiento a los/as interesados/as y se publique en los diarios oficiales oportunos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casatejada, 15 de junio de 2022

Jaime Pardo Castro

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Ocupación previa con carácter de urgencia.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2022 se aprobó la relación concreta e individualizada y valorada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de las obras denominadas “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CORIA (FASE 1)” y la memoria “DESVÍO DE TUBERÍA JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL”, del tenor literal siguiente:

“5. APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DENOMINADO “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CORIA (FASE 1)” Y OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA. EXP. 2442/2021.

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuestos, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente instruido para proceder a la expropiación urgente de los bienes y derechos afectados por la realización de las Obras de “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CORIA (FASE 1)” y la memoria “DESVÍO DE TUBERÍA JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL”, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de acometerlas.

Visto que se ha cumplido el trámite de exposición pública de la Relación de bienes afectados, y que durante el periodo de información pública y notificación individualizada los interesados han tenido acceso al expediente.

Visto que con fecha 19 de abril de 2022 se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 74, el Decreto 36/2022, de 12 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), de los bienes y derechos necesarios en el



Martes, 21 de junio de 2022

procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Ampliación del cementerio municipal de Coria (fase 1)".

CONSIDERANDO:

1º. Que los/as titulares, dentro del plazo legalmente conferido, presentaron, por medio de su representante, escrito solicitando el acceso al presente expediente y la suspensión del plazo para presentar alegaciones, resultando que el expediente se puso a su disposición con fecha 2 de diciembre de 2021 mediante notificación en sede electrónica; los/as interesados/as, sin que a fecha 23 de diciembre de 2021, hubieran accedido a su contenido, por lo que de conformidad con el art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación debe entenderse rechazada al haber transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

2º. Que los/as interesados/as formularon alegaciones con fecha 18 de febrero de 2022, fuera del plazo legalmente conferido, cuyo tenor literal se da por reproducido y constan en el expediente de referencia.

3º. Que la relación de bienes y derechos afectados por la actuación expropiatoria en orden a la ejecución del proyecto técnico de obra referido es la siguiente:

- Inmueble de referencia catastral 10068A021071000000MA sito en Polígono 21 Parcela 7100, de este término municipal, con una superficie total de 51.360 m², de la que resultan afectados 4.334,68 m², con un valor total de expropiación, incluido el premio de afección, de 29.882,16 euros.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos, y del Grupo Podemos, y la abstención del Grupo Socialista, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar extemporáneas las alegaciones presentadas, por lo que no procede entrar en el fondo de las mismas.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la relación individualizada de los bienes a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de las obras referenciadas y que a continuación se transcribe:

- Propiedad: Inversiones Jopeal, S.L.



Martes, 21 de junio de 2022

- Parcela 7100 del polígono 21 del término municipal de Coria (Cáceres).
- Superficie total de 51.360 metros cuadrados, de los que resultan afectados 4.334,68 metros cuadrados.
- Referencia catastral 10068A021071000000MA.

TERCERO. Que se proceda a levantar la correspondiente Acta Previa a la ocupación, mediante notificación a los/as afectados/as del día y la hora en que se llevará a cabo la misma. La citada notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Con la misma antelación a la fecha prevista para efectuar el Acta Previa de ocupación, se publicará edicto en la Sede Electrónica, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

La ocupación de los bienes y derechos se llevará a efecto en el plazo máximo de quince días contados a partir del día en que se realice el depósito previo a la ocupación.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios, así como para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para la ejecución y buen fin de lo acordado.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los/as interesados/as para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

De conformidad con en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de 4.334,68 metros cuadrados del inmueble de referencia catastral 10068A021071000000MA, sito en la Parcela 7100, del polígono 21, del término municipal de Coria (Cáceres), con una superficie total de 51.360 metros cuadrados. El levantamiento se efectuará en el inmueble descrito, el día 11 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

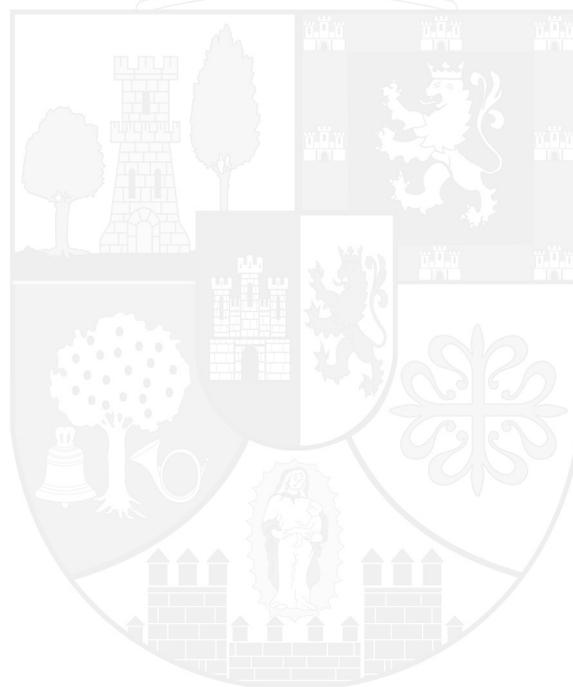


Martes, 21 de junio de 2022

Los/as interesados/as, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito/a y notario/a, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los/as titulares y demás interesados/as podrán formular ante el Ayuntamiento de Coria cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se relaciona en el Acuerdo de Pleno transcrito.

Coria, 14 de junio de 2022
José Manuel García Ballesteros
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Ocupación con carácter de urgencia para la ejecución de obras.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2022 se aprobó la relación concreta e individualizada y valorada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de las obras denominadas "Rotonda Calle Brasil", que contempla la construcción de una rotonda en la confluencia de Avda. Monseñor Riberi, calle Brasil y calle Paraguay de Coria, del tenor literal siguiente:

6. APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DENOMINADO "ROTONDA CALLE BRASIL" Y OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA. EXP. 2088/2021.

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Presupuestos, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico, Personal, Patrimonio y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

Examinado el expediente instruido para proceder a la expropiación urgente de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras de "Rotonda Calle Brasil", que contempla la construcción de una rotonda en la confluencia de Avda. Monseñor Riberi, calle Brasil y calle Paraguay de Coria, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de acometerlas.

Visto que se ha cumplido el trámite de exposición pública de la Relación de bienes afectados, y que durante el periodo de información pública y notificación individualizada a los/as propietarios/as se han formulado alegaciones por los/as interesados/as.

Visto que con fecha 26 de abril de 2022 se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 79, el Decreto 39/2022, de 20 de abril, por el que se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Rotonda calle Brasil".



Martes, 21 de junio de 2022

CONSIDERANDO que la relación de bienes y derechos afectados por la actuación expropiatoria en orden a la ejecución del proyecto técnico de obra referido es la siguiente:

- Inmueble de referencia catastral 10068A021000940000MM, titularidad catastral D^a. C.A.M., D. A.S.A., D. H.S.A., D^a. G.S.A. y D.A.S.A., sito en polígono 21 parcela 94, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 3.356 m2, de la que resultan afectados 221,54 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021071260000MU, titularidad catastral D^a. C.A.M., sito en polígono 21 parcela 7126, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 747 m2, de la que resultan afectados 221,01 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021000970000MR, titularidad catastral Herederos/as de D. H.R.C., sito en polígono 21 parcela 97, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 6.919 m2, de la que resultan afectados 324,18 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021000990000MX, titularidad catastral D^a. J.P.P., sito en polígono 21 parcela 99, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 6.798 m2, de la que resultan afectados 477,33 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021001000000MX, titularidad catastral J.A.A.E.H., S.L., sito en polígono 21 parcela 100, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 3.089 m2, de la que resultan afectados 37,90 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021001010000MI, titularidad catastral J.A.A.E.H., S.L., sito en polígono 21 parcela 101, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 7.971 m2, de la que resultan afectados 40,15 m2.

La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos, y del Grupo Podemos, y la abstención del Grupo Socialista, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la relación individualizada de los bienes a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de las obras referenciadas y que a continuación se transcribe:

- Inmueble de referencia catastral 10068A021000940000MM, titularidad catastral D^a. C.A.M., D. A.S.A., D. H.S.A., D^a. G.S.A. y D.A.S.A., sito en polígono 21 parcela 94, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 3.356 m2, de la que resultan afectados 221,54 m2.



Martes, 21 de junio de 2022

- Inmueble de referencia catastral 10068A021071260000MU, titularidad catastral D^a. C.A.M., sito en polígono 21 parcela 7126, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 747 m2, de la que resultan afectados 221,01 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021000970000MR, titularidad catastral Herederos/as de D. H.R.C., sito en polígono 21 parcela 97, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 6.919 m2, de la que resultan afectados 324,18 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021000990000MX, titularidad catastral D^a. J.P.P., sito en polígono 21 parcela 99, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 6.798 m2, de la que resultan afectados 477,33 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021001000000MX, titularidad catastral J.A.A.E.H., S.L., sito en polígono 21 parcela 100, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 3.089 m2, de la que resultan afectados 37,90 m2.
- Inmueble de referencia catastral 10068A021001010000MI, titularidad catastral J.A.A.E.H., S.L., sito en polígono 21 parcela 101, paraje denominado Los Rosales, de este término municipal, con una superficie total de 7.971 m2, de la que resultan afectados 40,15 m2.

SEGUNDO. Que se proceda a levantar la correspondiente Acta Previa a la ocupación, mediante notificación a los/as afectados/as del día y la hora en que se llevará a cabo la misma. La citada notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta. Con la misma antelación a la fecha prevista para efectuar el Acta Previa de ocupación se publicará edicto en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

La ocupación de los bienes y derechos se llevará a efecto en el plazo máximo de quince días contados a partir del día en que se realice el depósito previo a la ocupación.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios, así como para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para la ejecución y buen fin de lo acordado.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los/as interesados/as para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular, del Grupo



Martes, 21 de junio de 2022

Ciudadanos y del Grupo Podemos, y los votos en contra del Grupo Socialista, en el sentido expresado en el Dictamen.

De conformidad con en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de los inmuebles referenciados en el Acuerdo de Pleno transcrito, en el Ayuntamiento de Coria, el día 12 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

Los/as interesados/as, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados/as por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los/as titulares y demás interesados/as podrán formular ante el Ayuntamiento de Coria cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se relaciona en el Acuerdo de Pleno transcrito.

Coria, 14 de junio de 2022
José Manuel García Ballesteros
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva clarificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM.

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Mata de Alcántara por el que se aprueba definitivamente la clarificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IVTM.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de clarificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IVTM, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 5: Se establece una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

CLARIFICACIÓN: La bonificación contenida en el presente artículo se aplicará únicamente a aquellas personas empadronadas en el municipio de Mata de Alcántara.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mata de Alcántara, 14 de junio de 2022

Luis A. Galán Hernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Concurso Decoración de Peñas San Buenaventura 2022.

BDNS (Identif): 633829.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633829>

El Excmo. Ayuntamiento de Moraleja convoca la segunda edición del Concurso de Decoración de Peñas con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de San Buenaventura.

Quienes acepten su participación y se inscriban en el Concurso Decoración de Peñas aceptan y se someten a las presentes bases, que podrán ser subsanadas en aquellos aspectos no previstos, así como a la interpretación que de las mismas efectúen los/as organizadores/as. La participación en este concurso implica la total aceptación de estas bases.

Podrán participar todas aquellas peñas que cumplan los requisitos de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS PEÑAS DE FIESTAS DE SAN BUENAVENTURA.

INSCRIPCIONES.

Las inscripciones se realizarán en las instalaciones de la Casa de Cultura de Moraleja, sita en Plaza De La Encomienda en horario de 8 a 15h o a través del correo electrónico:

casacultura@moraleja.es

facilitando nombre de la peña, dirección, dos nombres de integrantes de la peña y sus números de teléfono (para contactar al hacer la visita), así como el número de integrantes de la peña. El Plazo será del 20 de junio al 7 de julio de 2022.



Martes, 21 de junio de 2022

PREMIO.

1º PREMIO 300 € + DIPLOMA.

2º PREMIO 200 € + DIPLOMA.

3º PREMIO 100 € + DIPLOMA.

El premio se entregará el martes, 12 de julio de 2022, al finalizar el Gran Prix celebrado en la Plaza de Los Toros de Moraleja.

Para optar al premio la peña deberá estar inscrita en el Registro de Peñas y Locales del Ayuntamiento en el plazo estipulado.

El Jurado estará compuesto por El/a Técnico/a de Turismo, Técnica de Cultura, 2 Miembros de Comisión de Festejos y 1 Agentes externos.

La visita del jurado se realizara entre los días 10 y 11 de Julio.

Las valoraciones del jurado se realizarán el martes, 12 de julio, entre las 10h y las 11h.

ASPECTOS PUNTUABLES:

- Decoración Interna.
- Decoración Externa.
- Originalidad.
- Cartel Nombre Peña.

La organización se reserva el derecho a modificar, suspender o interrumpir esta iniciativa por causas justificadas o que contravengan el espíritu del concurso sin que ello pueda derivarse en responsabilidad.

Moraleja, 15 de junio de 2022

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases concurso de Fotografía Los Encierros. Un Instante Único.

BDNS(Identif.):633815

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633815>

1.- PARTICIPANTES:

Puede participar cualquier persona, sin límite de edad, con inquietudes fotográficas o artísticas que sean autoras de las imágenes presentadas y posean los derechos de las mismas, sin ninguna restricción de agencias o empresas.

2.- TEMA:

El tema de las fotografías será los encierros de las 13:00 h enmarcados en las Fiestas de San Buenaventura 2022 celebradas en Moraleja del 13 al 17 julio bajo el lema Los Encierros, Un Instante Único.

Las instantáneas han de ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas en otros concursos y sus autores/as serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

3.- NÚMERO DE TRABAJO.

Se establece presentar un máximo de 3 fotografías por participante.



Martes, 21 de junio de 2022

4.- FORMATO.

Las obras se presentarán en formato JPEG de máxima calidad. Serán de concepto y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

5. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de presentación de las obras será del 18 al 24 de Julio 2022

Los trabajos se presentarán en el Ayuntamiento de Moraleja a través del email

registro@moraleja.es

Los/as participantes deberán enviar además de las fotografías, un archivo de texto con los siguientes datos.

Datos Personales: Nombre y apellidos, N.º DNI, dirección, teléfono, correo electrónico.

Imagen 1: Título

Imagen 2: Título

Imagen 3: Título

A cada participante se le enviará un correo electrónico confirmando la recepción de los archivos y la correcta visualización de las imágenes.

Una vez recibidas todas la imágenes se entregarán al jurado preservando el anonimato de los/as autores/as.

6. PREMIOS:

Se establece un único premio de 200 euros + Diploma a la mejor fotografía de los encierros de San Buenaventura 2022.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Moraleja adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose



Martes, 21 de junio de 2022

los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

El/a ganador/a será premiado en un acto de entrega de premios que se celebrará en el lugar y fecha comunicada por la organización en los días posteriores al fallo del jurado. El premiado tendrá que estar presente el día y hora a fin de hacer efectivo el premio, salvo causa mayor acreditada.

7. JURADO.

El Jurado Calificador estará compuesto por personas vinculadas al municipio de Moraleja de reconocido prestigio dentro del ámbito fotográfico, artístico y/o cultural. El Jurado Calificador podrá declarar desierto el premio.

8. DIFUSIÓN.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios, en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

www.moraleja.es

así como en las redes sociales del mismo.

9. NORMAS FINALES.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los/as concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Moraleja, 15 de junio de 2022
Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación provisional imposición y Ordenanza Fiscal tasa por derechos de examen.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2022, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por derechos de examen, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, previa cita, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peralda de la Mata, 14 de junio de 2022

Julio César Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación Presupuestaria 2/22.

No habiéndose producido reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria N.º 2/2022, de Créditos Extraordinarios con cargo a bajas de otras partidas, publicado en el B.O.P N.º 0072, de fecha 13 de abril de 2022, se eleva a definitivo en virtud de los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y se publica el mismo resumido por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.253,64 €
6	INVERSIONES REALES	3.922,98 €
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	86.176,62 €

FINANCIACIÓN

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	82.253,64 €
6	INVERSIONES REALES	3.922,98 €



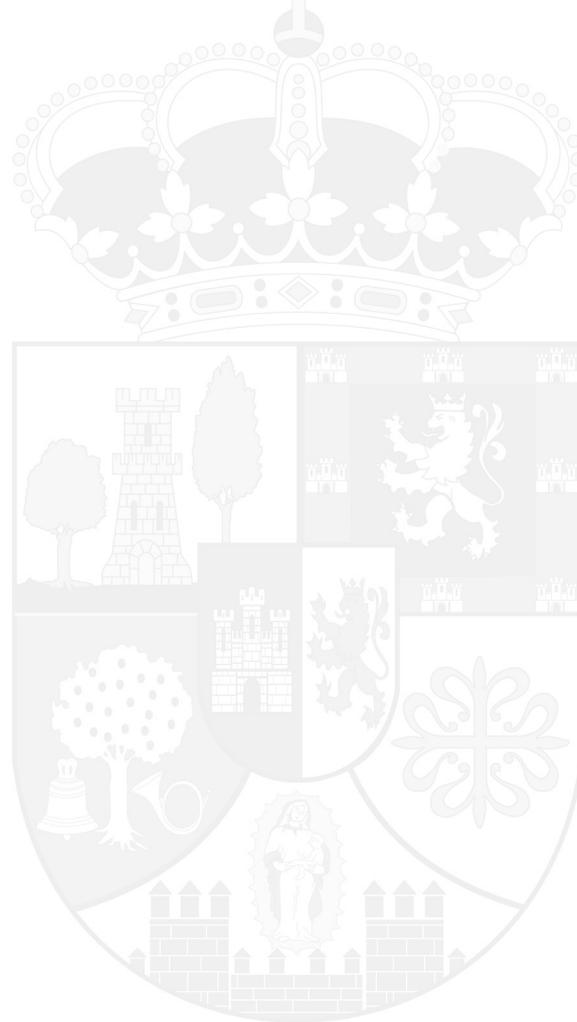
Martes, 21 de junio de 2022

	TOTAL BAJAS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	86.176,62 €

Plasencia, 15 de junio de 2022

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://torrededonmiguel.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torre de Don Miguel, 16 de junio de 2022

Valentina Jiménez Jacinto
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	Impuestos directos.	70.053,55 €
2	Impuestos indirectos.	25.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	180.533,00 €
4	Transferencias corrientes.	304.554,63 €
5	Ingresos patrimoniales.	12.038,00 €
7	Transferencias de capital.	56.604,76 €
TOTAL INGRESOS		648.783,94 €



Martes, 21 de junio de 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021		
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	Gastos de Personal.	268.664,04 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	231.337,12 €
3	Gastos financieros.	600,00 €
4	Transferencias corrientes.	29.722,33 €
6	Inversiones reales.	105.860,45 €
9	Pasivos financieros.	12.600,00 €
TOTAL GASTOS		648.783,94 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), se expone al público la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2022:

FUNCIONARIOS/AS:

1. Secretario/a – Interventor/a, grupo A1/A2, nivel C.D. 26.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

1. Administrativo/a.
1. Cocinero/a.
1. Gerocultor/a.
3. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.



Martes, 21 de junio de 2022

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

- Peones Servicios Múltiples (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo/Plan de Empleo para Entidades Locales/ Plan Activa Empleo Local).

CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN:

- Teniente-Alcalde. Dedicación parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdecañas de Tajo, 15 de junio de 2022

Faustino Herrero Alcázar

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 21 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 26 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, una vez expuesto al público el Presupuesto General de la Mancomunidad (Cáceres) para el ejercicio 2022, habiéndose presentado reclamación en plazo, admitida la misma y aprobado expresamente con carácter definitivo el Presupuesto 2022, en Asamblea ordinaria de 10 de junio de 2022, se inserta para general conocimiento, el resumen por capítulos de dicho presupuesto integrado exclusivamente por el de esta Entidad.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA PARA 2022

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) 1. OPERACIONES CORRIENTES: 1.712.448,14 €

1. Impuestos Directos:0,00 €

2. Impuestos Indirectos:0,00 €

3. Tasas y otros ingresos:0,00 €

4. Transferencias Corrientes:1.712.448,14 €

5. Ingresos Patrimoniales:0,00 €



Martes, 21 de junio de 2022

A) 2. OPERACIONES DE CAPITAL:13.000,00 €

6.Enajenación de Inversiones Reales:0,00 €

7.Transferencias de Capital:13.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos Financieros:..... 0,00 €

9.Pasivos Financieros:.....0,00 €

TOTAL INGRESOS:..... 1.725.448,14 €

CAPITULO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) 1. OPERACIONES CORRIENTES:1.703.856,59 €

1.Gastos de personal:1.341.130,81 €

2.Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:. 360.725,78 €

3.Gastos Financieros:2.000,00 €

4.Transferencias Corrientes:..... 0,00 €

5.Fondo de Contingencia:..... 0,00 €

A) 2. OPERACIONES DE CAPITAL:21.591,55 €

6. Inversiones Reales:21.591,55 €

7.Transferencias de Capital:0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8.Activos Financieros:0,00 €

9.Pasivos Financieros:0,00 €

TOTAL GASTOS:..... 1.725.448,14 €



Martes, 21 de junio de 2022

Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se inserta a continuación la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, aprobada junto al Presupuesto del ejercicio 2022.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA.

PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA:

- Escala de Funcionarios/as con habilitación de carácter estatal: Una plaza de Secretario/a-Interventor/a. Acumulación.

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

SERVICIO DE URBANISMO Y VIVIENDA:

- Arquitecto/a: 1 plaza
- Asesor/a jurídico: 1 plaza
- Arquitecto/a técnico: 3 plazas
- Delineante: 1 plaza
- Administrativo/a: 1 plaza
- Auxiliar administrativo/a: 1 plaza

SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DEPENDENCIA:

- Psicólogo/a: 2 plazas
- Trabajador/a Social: 9 plazas
- Educador/a Social: 1 plaza
- Agentes de igualdad: 2 plazas

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS:

- Conductor/a de camión de recogida de residuos: 6 plazas



Martes, 21 de junio de 2022

SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA:

- Dinamizador/a deportivo: 6 plazas

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- Gerente: 1 plaza
- Operador/a TIC:1 plaza
- Auxiliar Administrativo/a: 1 plaza
- Limpiador/a: 1 plaza

En cumplimiento de lo establecido en el art.75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los/as miembros de la Corporación:

Cargos con dedicación parcial (25%) :

PRESIDENTE/A: Retribución bruta anual: 20.976,62 euros (14 pagas año) .

VICEPRESIDENTE/A: Retribución bruta anual: 7.078,26 euros (14 pagas año) .

Las asignaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados de los/as miembros de la Corporación que no ostenten cargos de dedicación exclusiva o parcial, serán las siguientes:

- Por asistencia a sesión de Asamblea: 47,06 euros, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 47,06 euros, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F

Las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento serán las establecidas en el R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio para el Grupo 2º y en las condiciones reguladas en el mencionado R.D. En concreto:

Por alojamiento: 65,97 €; Por manutención: 37,40 €; Dieta entera: 103,37 €.

Los gastos de locomoción en desplazamientos de los/as miembros de la Corporación, si utilizan vehículo propio serán: 0,19 euros/Km. En otro caso se les reintegrará el importe del billete en clase turista o la factura del medio utilizado.



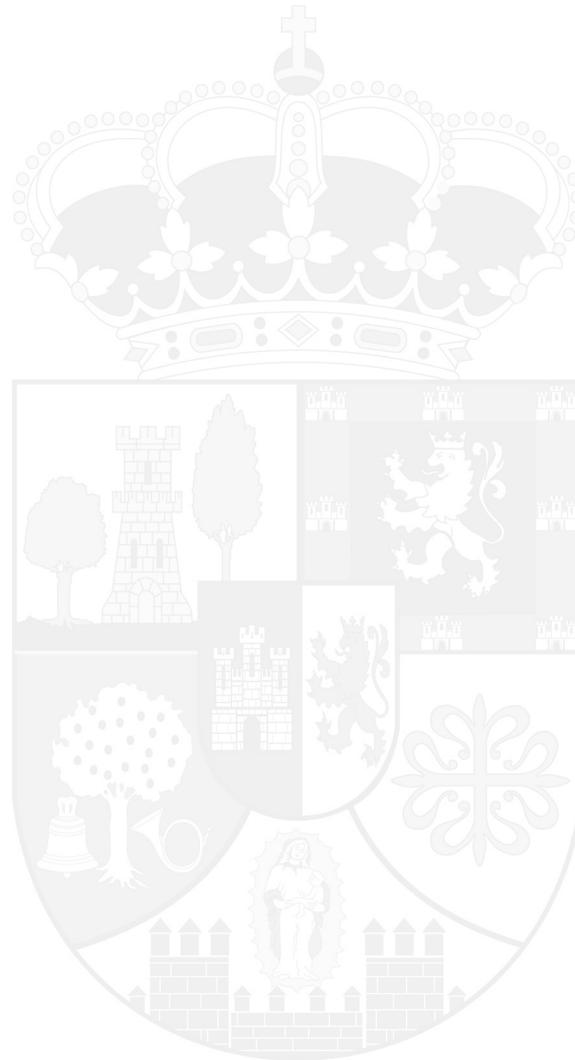
Martes, 21 de junio de 2022

Contra la presente aprobación definitiva los/as interesados/as podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuacos de Yuste, 13 de junio de 2022

M.^a Dolores Paniagua Timón

PRESIDENTA



Martes, 21 de junio de 2022

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Guadiana

ANUNCIO. Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales. CONC. 14/22.

D. Pedro Bernardo García, solicita de la Confederación Hidrográfica del Guadiana concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Zorita (Cáceres).

- La finalidad del aprovechamiento es el abrevadero de ganado, en las siguientes parcelas:

POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
18	16, 17, 18, 19 y 20	Zorita	Cáceres

- El caudal máximo solicitado es 20.000 l/día.
- Las aguas serán captadas del embalse Sierra Brava:

Coordenadas UTM (ETRS89): X: 271.328, Y: 4.344.317; Huso 30.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

La captación se llevará a cabo mediante el llenado de una cuba de agua remolcada con un tractor agrícola, a través de una bomba. Una vez llena, las aguas serán transportadas hasta los depósitos con destino a abrevadero de ganado.

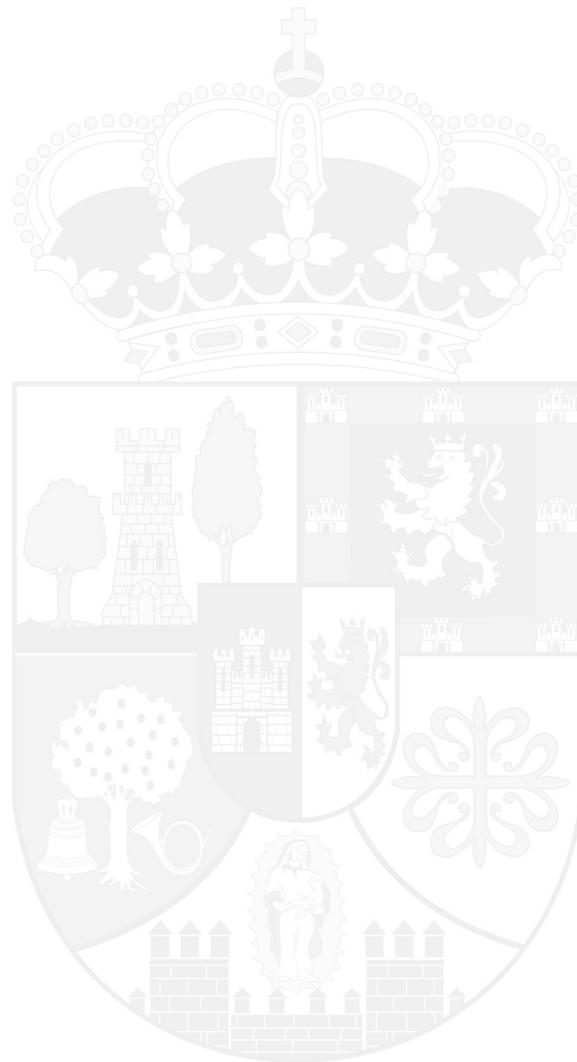
Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los/as que se consideren afectados/as, ante el Ayuntamiento de Zorita, ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos



Martes, 21 de junio de 2022

en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 13 de junio de 2022
Angel Nieva Pérez
COMISARIO DE AGUAS



Martes, 21 de junio de 2022

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Virgen del Puerto

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Extraordinaria.

CITACIÓN DIRIGIDA A TODOS/AS LOS/AS PROPIETARIOS/AS.

Por medio del presente escrito se convoca JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de la Comunidad de Regantes denominada VIRGEN DEL PUERTO, para el día 13 de Julio de 2022, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria.

Dicha reunión tendrá lugar en DESPENSA EXTREMEÑA (Avda. Martín Palomino).

El ORDEN DEL DÍA previsto será el siguiente:

1. INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LOS MOTORES Y APROBACIÓN DE DERRAMA PARA LA COMPRA DE UN MOTOR NUEVO.
2. SOLICITUD RENUNCIA POR COMPLETO AL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS POR PARTE DE REGANTES.
3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Debido a la importancia de los temas a tratar, ruego su asistencia personal o por delegación.

DELEGACIÓN

El/a firmante, propietario/a de la Comunidad de Regantes denominada VIRGEN DEL PUERTO, por medio del presente escrito, concedo autorización a D./DÑA. _____, para la asistencia y votación en la Junta a celebrar el día 13 de Julio de 2022.



Martes, 21 de junio de 2022

Firmado: D./DÑA. _____

(Este escrito de Representación, debidamente cumplimentado y firmado por el/a representado/a, deberá ser aportado por el/a representante en el momento de comenzar la Junta).

Plasencia, 17 de junio de 2022

Ramón Pereira Domínguez

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

